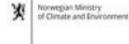


El ambiente  
es de todos

Minambiente



**CONVENIO V.A. 001 DE 2022, CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD, EL COMITÉ DE PRODUCTORES DE CACAO EN SISTEMAS AGROFORESTALES DEL MUNICIPIO DE SOLANO CAQUETÁ - PROCACAO Y LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROFORESTALES Y AMBIENTALISTAS ALTERNATIVOS AMAZÓNICOS - ASPROAMAZONAS PILAR 3**

Entre los suscritos, **FRANCISCO ALBERTO GALÁN SARMIENTO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.260.400 de Bogotá, en su calidad de director ejecutivo y por lo tanto representante legal de **PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS**, con NIT 900.064.749 - 7, persona jurídica de utilidad común, regida por las normas del derecho privado, y con plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones que desarrollen su objeto social, constituida como una Fundación sin ánimo de lucro, de participación mixta y quien para los efectos del presente Convenio se denominará **PATRIMONIO NATURAL**, **PABLO HOYOS CLAROS** identificado con cédula de ciudadanía No. 17.675.590 expedida en Solano, quien obra en su condición de Representante Legal del **COMITÉ DE CULTIVADORES DE CACAO EN SISTEMAS AGROFORESTALES DEL MUNICIPIO DE SOLANO PROCACAO**, con NIT 900.152.372-1, como costa en el Acta de elección No. 01 del 15 de febrero de 2019, y que en adelante se denominará **PROCACAO**, con plena capacidad para suscribir el presente documento, y **WILLIAM ALEXANDER BUITRAGO GONZÁLEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 96.332.509 expedida en El Paujil, quien obra en su condición de representante legal de **LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROFORESTALES Y AMBIENTALISTAS ALTERNATIVOS AMAZÓNICOS**, con NIT 900780846-4, como costa en el Acta de elección No. 3 del 4 de marzo de 2016, y que en adelante se denominará **ASPROAMAZONAS**, con plena capacidad para suscribir el presente documento, hemos acordado suscribir el presente Convenio, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

Que **PATRIMONIO NATURAL** es una fundación sin ánimo de lucro, de utilidad común y de participación mixta, regida por las normas del derecho privado, en especial por los artículos 633 a 652 del Código Civil.

Que **PATRIMONIO NATURAL** conforme a sus estatutos tiene plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones que desarrollen su objeto social y para el logro de sus fines.

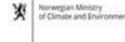
Que, de acuerdo con su objeto social, **PATRIMONIO NATURAL** contribuye a la conservación, uso y manejo sostenible de la biodiversidad a través del fortalecimiento de la sostenibilidad financiera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Colombia -SINAP- y otras estrategias de ordenamiento ambiental del territorio para la conservación, uso y manejo sostenible bajo esquemas de gobernanza pública, privada o comunitaria.

Que según el artículo 8 de sus Estatutos, **PATRIMONIO NATURAL** desarrolla, entre otras, las siguientes actividades: "1. *Buscar, obtener, gestionar, administrar, canalizar y asignar recursos nacionales e internacionales, públicos y privados, complementarios y adicionales a la inversión del Estado en áreas protegidas, dirigidos a la conservación de la diversidad biológica en territorios delimitados y protegidos bajo diferentes categorías de manejo o manejados bajo distintas estrategias de ordenamiento ambiental para la conservación, manejo y uso sostenible de la biodiversidad, que contribuyan al desarrollo del SINAP. (...) 6. Contribuir al fortalecimiento de la capacidad institucional de actores públicos y privados para la puesta en marcha y el desarrollo de iniciativas de conservación in situ y manejo sostenible de la biodiversidad, con arreglo a las responsabilidades y funciones que les corresponda dentro de la estructura y marco organizacional y funcional del SINAP (...)*".

Que **PATRIMONIO NATURAL**, conforme con su Plan Estratégico, busca contribuir al cambio favorable en los determinantes de la sostenibilidad financiera (institucional, técnico y financiero, solidez y articulación), mediante el desarrollo de instrumentos financieros y económicos y la generación de propuestas de política en función de esa sostenibilidad, reconociendo la necesidad de procurar el mayor valor agregado de la cooperación internacional y nacional al SINAP.

El ambiente  
es de todos

Minambiente



**CONVENIO V.A. 001 DE 2022, CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD, EL COMITÉ DE PRODUCTORES DE CACAO EN SISTEMAS AGROFORESTALES DEL MUNICIPIO DE SOLANO CAQUETÁ – PROCACAO Y LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROFORESTALES Y AMBIENTALISTAS ALTERNATIVOS AMAZÓNICOS - ASPROAMAZONAS PILAR 3**

Que el presente Convenio, se suscribe en el marco del Acuerdo por Separado al Contrato de Aporte Financiero del 1 de diciembre de 2015 y a los Contratos de Implementación de la Financiación, Cooperación Financiera entre KFW y Colombia – Programa Global REDD para Early Movers (REM) – Pagos por Resultados de Reducción de Emisiones por Deforestación (REDD+).

Que el objetivo del PROGRAMA Global REDD para Early Movers (REM) – Desembolsos por Resultados de Reducción de Emisiones por Deforestación (REDD+), en adelante **"EL PROGRAMA REM"**, consiste en la reducción de las emisiones provenientes de la deforestación en la región sub-nacional de la Amazonía Colombiana (Bioma, que también es base para la remisión del Nivel de Referencia de Colombia ante la CMNUCC), en concordancia con las determinaciones de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC-UNFCCC por sus siglas en inglés) y contribuir de esta forma, a través de la protección de los bosques con la protección del clima.

Que el Programa REM Colombia premiará las reducciones de emisiones como resultado de la reducción de la deforestación bruta a un valor de cinco dólares por tonelada de dióxido de carbono equivalente. Los desembolsos en virtud de este acuerdo se basarán en la reducción de emisiones para el período 2013 - 2017. Los fondos se invertirán para contribuir a un desarrollo bajo en la deforestación en la Amazonía durante un periodo de duración entre 2016 y 2021.

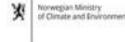
Que el esquema de Distribución de Beneficios e Inversiones de **"EL PROGRAMA REM"** Colombia se basa en cinco pilares de intervención de Visión Amazonía, que apuntan a lograr resultados efectivos en la reducción de la deforestación y desarrollo sostenible para la región:

- **Pilar 1** - Mejoramiento de la gobernanza forestal: enfocado al fortalecimiento institucional para la gestión del recurso forestal y los instrumentos de planificación de uso del suelo, zonificación, administración y control efectivos.
- **Pilar 2** – Planificación y desarrollo sectorial sostenible: orientado a la prevención, mitigación y compensación de la deforestación asociada a los cambios planeados y no planeados en el uso del suelo que se derivan de los desarrollos sectoriales, así como al mantenimiento de los bosques que procuran la conectividad entre la Amazonia, los Andes y la Orinoquia y la función de amortiguación de áreas significativas para la conservación, incluidas aquellas que integran el Sistema Nacional de Áreas Protegidas.
- **Pilar 3** – Agroambiental: atenderá las causas directas de la deforestación incidiendo en los agentes, mediante dos estrategias que incluyen acuerdos de cero deforestaciones netas con asociaciones campesinas y la oferta de instrumentos para la conservación y adopción de prácticas agroambientales sostenibles.
- **Pilar 4** – Gobernanza ambiental con pueblos indígenas: buscará fortalecer las comunidades indígenas en la conservación y aprovechamiento sostenible del bosque en sus territorios, mediante el fortalecimiento de su capacidad de gobernanza territorial y de sus tradiciones, saberes y prácticas productivas sostenibles.
- **Pilar 5** - Condiciones habilitantes: es transversal, tiene el objetivo de desarrollar un conjunto de actividades que faciliten la implementación de los otros cuatro pilares, incluyendo la consolidación del Sistema de Monitoreo de Bosques y Carbono (SMBByC), el Inventario Forestal Nacional con énfasis en la región Amazónica, el desarrollo y acceso a información científica para la toma de decisiones, y una estrategia general de comunicaciones para el programa.

Que Colombia se encuentra a la vanguardia en la promoción global de acciones ambiciosas para disminuir la deforestación y promover el desarrollo bajo en carbono, dentro y fuera del debate sobre el cambio climático mundial, y está comprometida con una fuerte acción interna. Al mismo tiempo, la Amazonía Colombiana no puede simplemente convertirse en una inmensa área protegida, sino que debe también proporcionar a su población oportunidades alternativas para el desarrollo sostenible y

El ambiente  
es de todos

Minambiente



**CONVENIO V.A. 001 DE 2022, CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD, EL COMITÉ DE PRODUCTORES DE CACAO EN SISTEMAS AGROFORESTALES DEL MUNICIPIO DE SOLANO CAQUETÁ – PROCACAO Y LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROFORESTALES Y AMBIENTALISTAS ALTERNATIVOS AMAZÓNICOS - ASPROAMAZONAS PILAR 3**

la integración diferenciada dentro de la economía mundial, al igual que riqueza y prosperidad para el país en general. Actualmente, los índices de pobreza son más altos y los indicadores de desarrollo social más bajos en comparación con el resto del país. Por un lado, esto se debe a la inestabilidad generada por las más de cinco décadas de conflicto, mientras que, por otra parte, es el resultado de patrones de desarrollo que crean muy pocas oportunidades para las poblaciones más vulnerables.

Que el Gobierno nacional se ha enfocado en el abordaje de estas realidades como una prioridad, aprovechando el ambiente mejorado para la inversión privada de Colombia, aumentando el desarrollo en la infraestructura y el asentamiento poblacional en la Región Amazónica. El programa Visión Amazonía busca complementar dichos esfuerzos e incrementarlos por medio de inversiones que mejoren las oportunidades económicas de la región bajo un nuevo modelo de desarrollo y con ello el bienestar de la población, reduzcan el deterioro del capital natural, promuevan la conservación forestal de las áreas designadas nacionalmente para estos fines y su reforestación y restauración adicional. Finalmente, mediante el programa Visión Amazonía busca alcanzar el objetivo de deforestación neta cero en la Amazonía Colombiana para el año 2020 con el que el gobierno se comprometió en 2009 en Copenhague (Dinamarca) y que revalidó en Cancún en 2010 ante la CMNUCC (Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático). No obstante, enfocar los esfuerzos solamente en la reducción de la deforestación no es suficiente para enfrentar los retos de la región, de ahí que el Programa Visión Amazonía busca promover un nuevo modelo de desarrollo en la región que permita mejorar las condiciones de vida de las poblaciones locales a la vez que mantiene la base natural que sostiene la inmensa biodiversidad y que sustenta la productividad de la región. Esto solo se logrará si el Gobierno actúa de acuerdo con los nuevos compromisos que surjan de un acuerdo de paz final – incluyendo la reforma agraria y la reintegración de excombatientes a la sociedad – por medio de la creación de oportunidades económicas sostenibles adicionales que reconozcan las limitaciones y oportunidades naturales que tiene la región.

Que el programa Visión Amazonía busca promover un modelo diferencial de desarrollo que permita mejorar las condiciones de vida de las poblaciones locales, manteniendo el recurso natural que sostiene la inmensa biodiversidad y que sustenta la productividad local y regional.

Que el cambio del modelo de desarrollo convencional requiere valorar adecuadamente la regulación climática y otros servicios ecosistémicos proporcionados por los bosques de Colombia, así como la formulación de políticas innovadoras y coherentes en esta línea. Además de la formulación de políticas e inversiones en los sistemas de producción sostenibles que actualmente contribuyen al crecimiento económico de la región. Estos son: Sistemas de Reconversión Ganadera (carne y leche) Sistemas Agroforestales con Caucho, Sistemas Agroforestales con Cacao, Productos no Maderables del Bosque y Turismo de Naturaleza.

Que la estrategia de planteada desde el Pilar 3. Desarrollo agroambiental se fundamenta en consolidar las cadenas de valor de los sistemas productivos mencionados a través de la financiación de proyectos y alianzas productivas a comunidades que se encuentren en las zonas foco de deforestación. Estas intervenciones deben ir acompañadas por un fuerte componente de extensión rural e incentivos financieros verdes.

Que el objetivo del componente de extensión rural del pilar 3 para el desarrollo agroambiental en Visión Amazonía, se refiere al diseño e implementación de un programa conjuntamente con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y Secretarías de Agricultura, para ofertar servicios de extensión rural a productores de Caquetá y Guaviare inicialmente, incidiendo en la transformación productiva e implementando procesos de producción sostenibles que reduzcan la deforestación. Este programa incorpora experiencias de gremios agropecuarios y entidades de educación e investigación regionales y nacionales como Instituto Sinchi, SENA, Corpoica y Universidad de la Amazonia entre otros, e involucra procesos de planificación predial con enfoque agroambiental, giras

**CONVENIO V.A. 001 DE 2022, CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD, EL COMITÉ DE PRODUCTORES DE CACAO EN SISTEMAS AGROFORESTALES DEL MUNICIPIO DE SOLANO CAQUETÁ – PROCACAO Y LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROFORESTALES Y AMBIENTALISTAS ALTERNATIVOS AMAZÓNICOS - ASPROAMAZONAS PILAR 3**

a fincas demostrativas, capacitación a productores y servicios de extensión rural para productores que hagan parte del programa.

Que de igual manera, el componente Instrumentos financieros Verdes del pilar de Desarrollo agroambiental en Visión Amazonía está enfocado al diseño de líneas de crédito que construyan sobre la experiencia de modelos tradicionales como el Incentivo a la Capitalización Rural (ICR) y el Certificado de Incentivo Forestal, (CIF) explorando mecanismos de crédito asociativo, de manera que generen experiencia sobre la aplicación de los mismos en la región y puedan incidir en el mediano plazo en el diseño de nuevas líneas de crédito estatales. Así mismo, se evaluará la posible creación de una bolsa específica para la Amazonia (Fondo Financiero), que atraiga inversión pública y privada, y que además explore la implementación de mecanismos de pago por servicios ambientales y otros incentivos para la conservación (e.g. BancO2).

**EL COMITÉ DE PRODUCTORES DE CACAO EN SISTEMAS AGROFORESTALES DEL MUNICIPIO DE SOLANO CAQUETÁ – PROCACAO**, en adelante **PROCACAO**, ha venido ejecutando el proyecto "Implementación de sistemas agroforestales con cacao bajo el enfoque de buenas prácticas agrícolas (BPA), como estrategia para mantener la resiliencia de los ecosistemas y disminuir los efectos del cambio climático"; como también **LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROFORESTALES Y AMBIENTALISTAS ALTERNATIVOS AMAZÓNICOS – ASPROAMAZONAS**, en adelante **ASPROAMAZONAS**, fue beneficiada con el proyecto "Establecimiento de arreglos agroforestales con cacao, maderables, pancoger, como estrategia para el mejoramiento de las condiciones productivas y la conservación de los recursos naturales en el municipio de Solano Caquetá", y ejecutado por el Instituto Sinchi.

Durante esta ejecución se han convertido en uno de los principales aliados del programa Visión Amazonía en el proceso de consolidar las alternativas de desarrollo sostenible y conservación del bosque a partir del fortalecimiento de los procesos de Sistemas Agroforestales con cacao, a través del acompañamiento técnico a las familias, en el municipio de Solano departamento de Caquetá propiciando así un beneficio económico al fortalecer la línea productiva y un desarrollo responsable y sostenible con la firma de acuerdos de conservación del bosque.

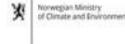
En el marco de la ejecución del proyecto de Sistemas Agroforestales con cacao, **PROCACAO** y **ASPROAMAZONAS**, apoyaron el fortalecimiento de las capacidades técnicas y sociales de los usuarios, así mismo se fortaleció en sus capacidades administrativas y financieras que le permiten ejecutar directamente proyectos en favor de la organización.

**PROCACAO**, está integrada por personas naturales, dentro de las que se encuentran 97 familias, quienes decidieron unir sus esfuerzos, experiencias, conocimientos, bajo una convicción social y ambiental, a fin de promover el aprovechamiento de los sistemas ya existentes y conservar el bosque. **PROCACAO** fue creada en el año 2007, constituidas por personas naturales, con el objeto de organizar a los campesinos de la región, para que, a partir del cultivo de cacao, conjuntamente con otras actividades agropecuarias rurales, el manejo y uso racional de los recursos del bosque amazónico, mejoren su nivel de vida, busquen opciones de desarrollo para lograr la sustitución de cultivos ilícitos y busquen la comercialización de los productos a nivel regional, nacional e internacional.

**ASPROAMAZONAS**, está integrada por 84 productores de los cuales 60 están activos con el proyecto. La asociación fue creada en el año 2014 con la misión de desarrollar programas de bienes y servicios ambientales que contribuyan a la conservación y protección del medio ambiente buscando el mejoramiento de la calidad de vida de sus asociados y de la comunidad en general, mediante la promoción del desarrollo rural con enfoque agroambiental y territorial en la región, gestionando la producción, transformación y comercialización de cacao y de otras especies asociadas con la finalización de la fase 2 del proyecto, implementado directamente por Visión Amazonía y con el

El ambiente  
es de todos

Minambiente



**CONVENIO V.A. 001 DE 2022, CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD, EL COMITÉ DE PRODUCTORES DE CACAO EN SISTEMAS AGROFORESTALES DEL MUNICIPIO DE SOLANO CAQUETÁ – PROCACAO Y LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROFORESTALES Y AMBIENTALISTAS ALTERNATIVOS AMAZÓNICOS - ASPROAMAZONAS PILAR 3**

propósito de fortalecer el desarrollo agroambiental en el municipio de Solano - Caquetá, en especial las familias vinculadas a los proyectos, se considera oportuno por parte del pilar 3- Desarrollo Agroambiental y se hace necesario la suscripción de un convenio entre Fondo Patrimonio Natural – **PROCACAO** y **ASPROAMAZONAS**, y acorde a lo avalado por el comité de evaluación de proyectos (CEAP) la ejecución de trescientos veinte millones ciento cincuenta mil pesos m/cte. (\$320.150.000), PID III, línea 3.2.1.1, implementación de extensión agropecuaria a proyectos productivos, línea PAD 374, directamente con **PROCACAO y ASPROAMAZONAS**, de tal manera que desde el programa REM Visión Amazonía, se apoye el seguimiento con extensión agropecuaria de las 157 familias usuarias del proyecto y se garantice así la conservación del bosque y el empoderamiento y manejo técnico de los sistemas Agroforestales con cacao.

En consecuencia, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio, que se registrará por las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO:** Consolidar y fortalecer la línea productiva de cacao en sistemas agroforestales, en el Municipio de Solano, a través del seguimiento y acompañamiento a los usuarios con extensión agropecuaria en las veredas focalizadas por el proyecto en el Municipio de Solano Caquetá.

**SEGUNDA. OBJETIVOS ESPECÍFICOS** Para el desarrollo del objeto del presente Convenio, las partes deberán cumplir los siguientes objetivos específicos:

1. Fortalecer las actividades técnicas de manejo y sostenimiento de las unidades productivas de la línea de sistema agroforestales con cacao, en desarrollo de su objeto misional.
2. Consolidar información de base para medir el desarrollo, beneficio y crecimiento de la línea productiva en el aspecto económico, ambiental y las capacidades de los productores para la implementación de certificación orgánica en sus predios.
3. Promover y sistematizar actividades con los productores para la conservación de los servicios ecosistémicos del bosque, y fortalecimiento de la línea productiva.

**TERCERA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Las partes tendrán las siguientes obligaciones:

**PATRIMONIO NATURAL** se obliga a:

- a) Ejecutar los recursos de acuerdo a las condiciones establecidas para tal fin en la cláusula de Aportes del Convenio.
- b) Celebrar y realizar todos los actos, contratos o convocatorias derivadas y necesarias para el cumplimiento del objeto y actividades del Convenio, de conformidad con lo dispuesto en el mismo.
- c) Realizar seguimiento periódico al cumplimiento del Plan de Trabajo y al cronograma de actividades, con el fin de emitir alertas tempranas, si estas fueran necesarias, para promover el cumplimiento de las metas asociadas al Pilar 3 – Desarrollo Agroambiental.
- d) Desarrollar las actividades del Plan de Inversión por Desembolso (PID) y del Plan de Adquisiciones por desembolso (PAD) conforme a las categorías y métodos allí establecido, sin que se supere el presupuesto asignado a cada actividad.
- e) Realizar seguimiento a las actividades y productos resultantes de los contratos que se celebren en virtud del presente Convenio.
- f) Conformar el Comité técnico de seguimiento a través del líder del Pilar 3 – Desarrollo Agroambiental
- g) Participar en el Comité de Seguimiento del presente Convenio.

**CONVENIO V.A. 001 DE 2022, CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD, EL COMITÉ DE PRODUCTORES DE CACAO EN SISTEMAS AGROFORESTALES DEL MUNICIPIO DE SOLANO CAQUETÁ – PROCACAO Y LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROFORESTALES Y AMBIENTALISTAS ALTERNATIVOS AMAZÓNICOS - ASPROAMAZONAS PILAR 3**

**PROCACAO y ASPROAMAZONAS** se obligan a:

- a) Llevar a cabo las actividades de acuerdo con lo establecido en el Plan de Inversión por Desembolso (PID) y el Plan de Adquisiciones (PAD), así como los PID y PAD que se acuerden para el año siguiente.
- b) Elaborar un Plan de Adquisiciones basado en los métodos descritos en el Manual Operativo de "EL PROGRAMA REM".
- c) Permitir que **PATRIMONIO NATURAL, MADS y KFW** verifiquen el cumplimiento, funcionamiento, los registros y documentos pertinentes relacionados con la ejecución de las actividades del Pilar 3 Desarrollo Agroambiental.
- d) Preparar y presentar a **PATRIMONIO NATURAL** toda la información relacionada con la ejecución de las actividades realizadas en el presente Convenio en los formatos establecidos por **PATRIMONIO NATURAL**, y con la frecuencia establecida en el marco del Pilar 3 Desarrollo Agroambiental "EL PROGRAMA REM".
- e) Realizar el seguimiento, supervisar, controlar, las actividades y productos resultantes de los contratos que se celebren en virtud del presente Convenio.
- f) Participar y cumplir con los requerimientos en el marco de las evaluaciones de medios términos y final.
- g) Garantizar la calidad técnica de los productos.
- h) Conocer las obligaciones del Acuerdo Separado
- i) Conocer y regirse por los procedimientos contenidos en el MOP (Manual Operativo)
- j) Conocer lo establecido en el Plan General de Trabajo (PTG) y en el PID
- k) Participar en el Comité de seguimiento del presente convenio.

**CUARTA. ACTIVIDADES:** Para cumplir con el objeto del Convenio, las partes desarrollarán las actividades necesarias siguiendo los procedimientos y estándares definidos para el Programa Visión Amazonía y como mínimo deberán cumplir las siguientes actividades enmarcadas para el cumplimiento de cada objetivo, tal como se presenta a continuación:

1. **Objetivo específico 1:** Fortalecer las actividades técnicas de manejo y sostenimiento de las unidades productivas de la línea de sistemas agroforestales con cacao en desarrollo de su objeto misional.
  - 1.1 Contratar el personal técnico requerido para la consolidación de la estrategia de sistemas agroforestales con cacao; coordinador, técnicos y enlace.
  - 1.2 Generar los respectivos planes operativos de actividades para la extensión agropecuaria del equipo de acompañamiento.
  - 1.3 Desarrollar visitas de acompañamiento y seguimiento a los usuarios en la consolidación y fortalecimiento de la línea de sistemas agroforestales con cacao.
2. **Objetivo específico 2:** Consolidar información de base para medir el desarrollo, beneficio y crecimiento de la línea productiva en el aspecto económico, ambiental y las capacidades de los productos para la implementación de certificación orgánica en sus predios.
  - 2.1 Identificar los indicadores productivos y ambientales de la línea de SAF Cacao
  - 2.2 Efectuar seguimiento, monitoreo y análisis de indicadores productivos y ambientales de la línea de sistemas agroforestales con cacao, con base en los instrumentos definidos para tal fin.
  - 2.3 Identificar las características productivas del usuario, para definir las tipologías de predio, que permita conocer el impacto económico social y ambiental de la línea de cacao.
  - 2.4 Capacitar los productores para el sostenimiento del cultivo de cacao, en la etapa improductiva e inicio de la etapa productiva.

**CONVENIO V.A. 001 DE 2022, CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD, EL COMITÉ DE PRODUCTORES DE CACAO EN SISTEMAS AGROFORESTALES DEL MUNICIPIO DE SOLANO CAQUETÁ – PROCACAO Y LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROFORESTALES Y AMBIENTALISTAS ALTERNATIVOS AMAZÓNICOS - ASPROAMAZONAS PILAR 3**

**3. Objetivo específico 3:** Promover y sistematizar actividades con los productores para la conservación de los servicios ecosistémicos de bosque, y fortalecimiento de la línea productiva.

**3.1** Aplicar los conocimientos adquiridos en las capacitaciones en temas de podas de formación y enalado – fertilización; realizando seguimiento de las actividades a los 157 productores.

**QUINTA. PRODUCTOS:** las partes se obligan a entregar los siguientes productos como resultado de las actividades desarrolladas en conjunto para el logro de los objetivos establecidos así:

• **Objetivo específico 1:**

- ✓ **Actividad 1:** Contratar el personal técnico requerido para la consolidación de la estrategia de sistemas agroforestales con cacao; coordinador, técnicos y enlace.

**P1.** Plan de trabajo, plan de adquisiciones, cronograma de actividades y perfeccionamiento del Convenio.

**P2.** Contratos del personal propuesto.

- ✓ **Actividad 2:** Generar los respectivos planes operativos de actividades para la extensión agropecuaria del equipo de acompañamiento.

**P3.** Siete (7) planes operativos de actividades (POA) con los productos, actividades y tiempos de ejecución de cada uno de los miembros del equipo, para cumplimiento del Convenio.

- ✓ **Actividad 3:** Desarrollar visitas de acompañamiento y seguimiento a los 157 usuarios (60 Asproamazonas, 97 Procacao) en la consolidación y fortalecimiento de la línea de sistemas agroforestales con cacao.

**P4.** Desarrollar setecientos ochenta y cinco (785) visitas de extensión agropecuaria a los 157 usuarios (60 Asproamazonas, 97 Procacao) para el fortalecimiento de la línea de sistemas agroforestales con cacao, durante la fase de acompañamiento.

• **Objetivo específico 2:**

- ✓ **Actividad 4:** Identificar los indicadores productivos y ambientales de la línea de SAF Cacao.

**P5.** Matriz de indicadores productivos y ambientales que permitan la captura y actualización de información de los predios de los 157 usuarios atendidos con el convenio.

**P6.** Documento de análisis de los indicadores productivos y ambientales de la línea de base del SAF Cacao.

- ✓ **Actividad 5:** Efectuar seguimiento, monitoreo y análisis de indicadores productivos y ambientales de la línea de sistemas Agroforestales con cacao, con base en los instrumentos definidos para tal fin.

El ambiente  
es de todos

Minambiente



**CONVENIO V.A. 001 DE 2022, CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD, EL COMITÉ DE PRODUCTORES DE CACAO EN SISTEMAS AGROFORESTALES DEL MUNICIPIO DE SOLANO CAQUETÁ – PROCACAO Y LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROFORESTALES Y AMBIENTALISTAS ALTERNATIVOS AMAZÓNICOS - ASPROAMAZONAS PILAR 3**

**P7.** Informe de análisis, seguimiento y monitoreo de los indicadores productivos y ambientales de la línea de SAF Cacao y de las capacidades para la ruta de certificación orgánica (anexo a informe mensual de actividades).

- ✓ **Actividad 6:** identificar las características productivas del usuario, para definir las tipologías de predio, que permita conocer el impacto económico social y ambiental de la línea de cacao.

**P8.** Encuestas de caracterización y documento de análisis de los 157 usuarios, que contenga las tipologías identificadas y se evidencie las características productivas y los impactos generados por la línea.

- ✓ **Actividad 7:** Capacitar a los productores para el sostenimiento de cultivo de cacao, en la etapa improductiva e inicio de la etapa productiva.

**P9.** Diseño de plan de capacitación para los 157 productores.

**P10.** Implementación de las capacitaciones en cada uno de los predios de los 157 productores.

• **Objetivo específico 3:**

- ✓ **Actividad 8:** Aplicar los conocimientos adquiridos en las capacitaciones en temas de podas de formación y enclado – fertilización; realizando seguimiento de las actividades a los 157 productores.

**P11.** Análisis cualitativo y estadístico de la implementación de las prácticas aprendidas en cada uno de los cultivos. (i) Podas de formación; ii) enclado y fertilización).

**P12.** Documento de análisis a los indicadores del seguimiento a los acuerdos de conservación de bosques. (Superficie conservada, servicios ecosistémicos).

**P13.** Informe final que relacione el alcance del convenio, detallando el total de actividades desarrolladas con los respectivos soportes de las metas cumplidas.

**SEXTA. VALOR DEL CONVENIO:** El valor total del Convenio asciende a la suma de **TRESCIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$320.150.000)**, así:

- **PATRIMONIO NATURAL** aporta y ejecuta la suma de **TRESCIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$320.150.000)**

El valor a ejecutar proviene de la implementación de extensión agropecuaria a proyectos productivos del PID III 3.2.1.1.

**PARÁGRAFO 1:** La adición de recursos al presente Convenio se realizará por escrito previa solicitud por parte del Supervisor, conforme a los recursos destinados en el PID correspondiente.

**PARÁGRAFO 2:** Los aportes de este Convenio tienen exención tributaria de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1651 de 2021 el cual sustituyó los artículos 1.3.1.9.2 al 1.3.1.9.5 del Capítulo 9 del Título 1 de la Parte 3 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016. Por lo tanto, los gastos ejecutados con cargo al

**CONVENIO V.A. 001 DE 2022, CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD, EL COMITÉ DE PRODUCTORES DE CACAO EN SISTEMAS AGROFORESTALES DEL MUNICIPIO DE SOLANO CAQUETÁ – PROCACAO Y LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROFORESTALES Y AMBIENTALISTAS ALTERNATIVOS AMAZÓNICOS - ASPROAMAZONAS PILAR 3**

presente Convenio no incorporaran impuestos, tasas o contribuciones fiscales de ningún tipo so pena de considerarse gastos no elegibles en el monto estimado del impuesto incorporado.

**PARÁGRAFO 3: PROCACAO y ASPROAMAZONAS** entiende y acepta que los recursos aportados por **PATRIMONIO NATURAL**, provenientes del acuerdo del programa REM, transferidos por **KfW**, así como los percibidos por los contratistas vinculados en el marco de la ejecución del presente Convenio; bajo ninguna circunstancia podrán ser objeto de aportes voluntarios o donaciones dirigidas al sostenimiento o fortalecimiento institucional de la Entidad Implementadora, ya que según las directrices de **KfW** estaría ante una práctica sancionable y los mismos serían considerados como gastos no elegibles para quien haga el aporte. También, se considera una práctica sancionable el hecho de que **PROCACAO** y **ASPROAMAZONAS** no informe a **PATRIMONIO NATURAL** y en consecuencia al Cooperante en el momento en que tuvieran conocimiento de tales prácticas, durante el proceso de adquisición o la ejecución del Convenio, sin que la Entidad Implementadora haya adoptado las medidas oportunas a su debido tiempo y a satisfacción del **KfW**, para remediar tal situación.

**SÉPTIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del Convenio será de diez (10) meses contados a partir de fecha de firma del Convenio, sin que en ningún caso pueda exceder el 30 de junio de 2023, teniendo en cuenta la No objeción dada por KfW.

**PARÁGRAFO:** Cualquier extensión al presente Convenio se hará por escrito y las mismas harán parte integral del presente Convenio.

**OCTAVA. INFORMES:** Los informes de seguimiento, tanto intermedios como finales, deberán entregarse a **PATRIMONIO NATURAL**, al líder del Pilar 3 – Desarrollo Agroambiental de acuerdo con los formatos definidos y soportes de estos, **PATRIMONIO NATURAL** podrá solicitar información complementaria que considere necesaria para dar respuesta a los requerimientos de información de parte de los entes de control o el KfW, las fechas previstas para la entrega de los informes son las siguientes:

Informe	Periodicidad	Fecha
Informe de seguimiento de hitos	Mensual	A más tardar el 5 día hábil después de finalizar el mes.
Informe Técnico de Seguimiento	Trimestral	A más tardar el 10, día hábil después de finalizar el mes.
Informe Final Técnico de seguimiento	Final	A más tardar un mes después de finalizado el Convenio

Los documentos y soportes físicos originales que sustentan los informes reposarán en las instalaciones de **PROCACAO** y **ASPROAMAZONAS**. Sin embargo, de estos documentos deberá enviar copia en formato digital o físico a **PATRIMONIO NATURAL** según se acuerde.

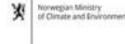
Los documentos soporte serán:

1. Los informes trimestrales deberán ser firmados por el representante legal y el coordinador técnico del Convenio.
2. Evidencia de cumplimiento de hitos de acuerdo a lo definido en el informe de seguimiento de hitos.

**NOVENA. PRÓRROGAS Y MODIFICACIONES:** En caso de ser necesario prorrogar el plazo de ejecución o realizar cualquier modificación al Convenio, se hará mediante un documento escrito firmado por las Partes.

El ambiente  
es de todos

Minambiente



**CONVENIO V.A. 001 DE 2022, CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD, EL COMITÉ DE PRODUCTORES DE CACAO EN SISTEMAS AGROFORESTALES DEL MUNICIPIO DE SOLANO CAQUETÁ – PROCACAO Y LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROFORESTALES Y AMBIENTALISTAS ALTERNATIVOS AMAZÓNICOS - ASPROAMAZONAS PILAR 3**

**DÉCIMA. SUPERVISIÓN DEL CONVENIO:** La supervisión y control de la ejecución del Convenio estará a cargo del Líder de Pilar 3 Desarrollo Agroambiental o su delegado, quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el área técnica y lo indicado en el Manual Operativo del programa para el presente Convenio.

Serán funciones del Supervisor: **1)** Verificar la ejecución de las actividades contempladas en el Convenio, el Plan de Inversión por Desembolso, el Plan de Adquisiciones, y el Cronograma de Actividades. **2)** Proponer recomendaciones sobre medidas que aseguren la ejecución eficiente del mismo y el logro de sus respectivos objetivos. **3)** Evaluar y resolver dificultades que afecten el cumplimiento del Convenio. **4)** Verificar el cumplimiento de las actividades, obligaciones y/o productos e informes a cargo de **PROCACAO** y **ASPROAMAZONAS**, de acuerdo con el objeto del Convenio. **5)** Informar de manera oportuna al área jurídica de **PATRIMONIO NATURAL** sobre la ocurrencia de cualquier causa que pueda afectar el cumplimiento de las obligaciones de **PROCACAO** y **ASPROAMAZONAS**. **6)** Velar por el cumplimiento del plazo de duración del Convenio. **7)** Solicitar y justificar las adiciones, prorrogas u otras modificaciones al Convenio, incluido el plan de trabajo, cronograma y plan de adquisiciones ante **PATRIMONIO NATURAL**.

El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el Convenio, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el coordinador del programa Visión Amazonía REM Colombia y la entidad acompañante, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al Convenio.

**DÉCIMA PRIMERA. COMITÉ DE SEGUIMIENTO:** Se conformará un Comité de Seguimiento integrado por el Líder del Pilar 3 – Desarrollo Agroambiental o quien este delegue, un delegado del equipo de **PATRIMONIO NATURAL**, un delegado de **PROCACAO**, un delegado de **ASPROAMAZONAS** por cada área (financiera, jurídica, adquisiciones y técnica), cuyas responsabilidades son: a) Verificar la ejecución del Plan de Inversión por Desembolso, del Plan de Adquisiciones y del Cronograma de Actividades, b) Evaluar el desarrollo del Plan de Inversión por Desembolso y proponer recomendaciones sobre medidas que aseguren la ejecución eficiente del mismo y el logro de sus respectivos objetivos. c) Evaluar y resolver dificultades que afecten el cumplimiento del Convenio. Según el esquema de monitoreo se propone que este comité se reúna de manera presencial o virtual cada vez que sea necesario.

**PARÁGRAFO 1.** Dicho Comité será presidido por el Líder Pilar 3 – Desarrollo Agroambiental quien dará los lineamientos y recomendaciones, con el apoyo de este Comité, al presente Convenio para el cumplimiento de los objetivos del pilar Desarrollo Agroambiental del “EL PROGRAMA REM”.

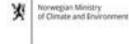
**PARÁGRAFO 2.** A dichos Comités de Seguimiento podrá invitarse según se requiera a cualquier persona natural o jurídica cuyo apoyo considere necesario para el adecuado desarrollo y divulgación de las actividades de este Convenio.

**DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDADES:** No existirá régimen de solidaridad entre las partes participantes en este Convenio, en consecuencia, cada una responderá por las obligaciones que expresa y específicamente asume en el mismo.

**DÉCIMA TERCERA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** Las Partes manifiestan que entre estas no existe ningún vínculo de tipo laboral y por tanto ninguna de ellas tendrá relación de trabajo alguna con el personal que la otra parte firmante del Convenio asigne para el cumplimiento y ejecución de sus compromisos. Por lo anterior, le compete de manera exclusiva a cada parte, la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente Convenio.

El ambiente  
es de todos

Minambiente



**CONVENIO V.A. 001 DE 2022, CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD, EL COMITÉ DE PRODUCTORES DE CACAO EN SISTEMAS AGROFORESTALES DEL MUNICIPIO DE SOLANO CAQUETÁ – PROCACAO Y LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROFORESTALES Y AMBIENTALISTAS ALTERNATIVOS AMAZÓNICOS - ASPROAMAZONAS PILAR 3**

**DÉCIMA CUARTA. CESIÓN:** Este Convenio se ha celebrado en consideración a la calidad de las Partes, por lo que no podrá cederse ni en todo, ni en parte.

**DÉCIMA QUINTA CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente Convenio se terminará por las siguientes causales: **a)** por vencimiento del plazo estipulado para su ejecución o el de una de sus prórrogas si las hubiera; **b)** por fuerza mayor o caso fortuito, **c)** de común acuerdo entre las partes, de lo cual deberá dejarse constancia escrita, **d)** Por agotamiento de su objeto, **e)** por el incumplimiento injustificado de las obligaciones pactadas por las partes del presente Convenio, **f)** De manera unilateral por parte de **PATRIMONIO NATURAL**, cuando **PROCACAO** y **ASPROAMAZONAS** no inicie las actividades encaminadas a dar cumplimiento al objeto de este Convenio en la fecha definida y de conformidad con lo establecido en el Cronograma del Convenio, a menos que exista causal que lo justifique o fundamente, **g)** Por decisión unilateral de cualquier de las Partes, que deberá ser comunicada por escrito a la otra Parte, dando un preaviso de treinta (30) días anteriores a la fecha en que se quiera hacer efectiva la terminación, sin que la terminación así producida, genere indemnización a ninguna de las Partes, **h)** El contrato se dará por terminado (con las consecuencias del caso) en caso de que cualquiera de las Partes incumpla la cláusula vigésima cuarta de fraude y corrupción.

**DÉCIMA SEXTA. INDEMNIDAD:** Las Partes se mantendrán de manera mutua, libres de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

**DÉCIMA SÉPTIMA. INFORMACIÓN:** La titularidad sobre cualquier material desarrollado por medio de los fondos del presente Convenio, corresponde a **PROCACAO y ASPROAMAZONAS**, aunque **PATRIMONIO NATURAL – “EL PROGRAMA REM”** podrán usar, publicar o distribuir los productos resultantes del presente Convenio, previo acuerdo de las partes, dando los créditos debidos a la contraparte cada vez que se difundan, garantizando en todo momento la visibilidad del **KfW**, de acuerdo con las competencias en la materia de los asociados.

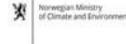
**DÉCIMA OCTAVA. VISIBILIDAD:** Las Partes deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar la visibilidad del apoyo económico para el desarrollo de todas las actividades, suscripción de contratos, comunicaciones públicas y artículos desarrollados en el marco del Convenio. En ese sentido, en la portada de las publicaciones, comunicaciones, informes, contratos, etc., se debe hacer visible lo siguiente **“Programa REDD para Early Movers/Colombia, cofinanciado por el Reino de Noruega, el Reino Unido de Gran Bretaña y la República Federal de Alemania a través de KfW”** y enmarcarse en lo que determine el **MADS** en las estrategias de comunicaciones del programa Visión Amazonía.

**DÉCIMA NOVENA. INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE INFORMES:** El incumplimiento no justificado en la entrega de los informes referidos en la cláusula octava, así como la desaprobación escrita y motivada de estos durante la revisión, será motivo suficiente para suspender la ejecución del mismo, por hasta un periodo de treinta (30) días hábiles, tiempo durante el cual **PATRIMONIO NATURAL** y el supervisor del Convenio evaluarán la pertinencia de terminar el Convenio, previa autorización del **MADS** y **KfW**. **PROCACAO y ASPROAMAZONAS** se obliga a devolver a **PATRIMONIO NATURAL** los recursos amparados en el presente Convenio que no hayan utilizado a la fecha de expiración o en caso de terminación anticipada del mismo.

**VIGÉSIMA. NORMAS ÉTICAS:** Las Partes mantendrán las más elevadas normas éticas durante los procesos de contrataciones y la ejecución del proyecto financiado por **KfW**, las mismas que se definen en los lineamientos del Convenio de la OCDE de lucha contra la corrupción de Agentes Públicos Extranjeros en las Transacciones Comerciales internacionales (lineamientos públicos y de libre acceso para las partes).

El ambiente  
es de todos

Minambiente



**CONVENIO V.A. 001 DE 2022, CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD, EL COMITÉ DE PRODUCTORES DE CACAO EN SISTEMAS AGROFORESTALES DEL MUNICIPIO DE SOLANO CAQUETÁ – PROCACAO Y LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROFORESTALES Y AMBIENTALISTAS ALTERNATIVOS AMAZÓNICOS - ASPROAMAZONAS PILAR 3**

**VIGÉSIMA PRIMERA. PÉRDIDAS Y DAÑOS:** Las Partes convienen y aceptan que **PATRIMONIO NATURAL** no se responsabiliza por pérdidas, daños u obligaciones que sean asumidas como resultado, o en conexión con las actividades de esta última para la consecución de los fines y objetivos, materia del presente Convenio.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN:** Las Partes de común acuerdo, previa aprobación del Líder del Pilar 3 y de **PATRIMONIO NATURAL**, podrán suspender el Convenio cuando se presenten circunstancias constitutivas de caso fortuito o fuerza mayor, o circunstancias debidamente justificadas, que demoren, interrumpan o perjudiquen la ejecución de este. Para este efecto, se suscribirá un acta en la cual se indicarán las razones de suspensión y el término de duración de la misma.

**VIGÉSIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre las Partes, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la ley, tales como arreglo directo, amigable composición, conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes. En este trámite deberá participar la supervisión, y un delegado de **PATRIMONIO NATURAL**.

**VIGÉSIMA CUARTA. PREVALENCIA:** Las obligaciones asumidas por **PATRIMONIO NATURAL, PROCACAO** y **ASPROAMAZONAS** en nada alteran ni modifican las contenidas en el acuerdo por separado celebrado entre **PATRIMONIO NATURAL** y el **MADS**. Si ocurriera alguna contradicción entre lo estipulado en el presente convenio y el acuerdo por separado, el último prevalecerá.

**VIGÉSIMA QUINTA. FRAUDE Y CORRUPCIÓN:** Si **PATRIMONIO NATURAL** prueba razonablemente que **PROCACAO** y **ASPROAMAZONAS**, han participado en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas en desarrollo o ejecución del presente Convenio, podrá unilateralmente suspender la ejecución del mismo, por hasta un periodo de treinta (30) días hábiles, tiempo durante el cual **PATRIMONIO NATURAL** y el supervisor del Convenio evaluarán la pertinencia de terminar el Convenio. Agotada esta etapa, **PATRIMONIO NATURAL**, comunicará a las Partes su decisión de continuar o proceder con la liquidación unilateral del mismo.

**VIGÉSIMA SEXTA. FINALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN:** El presente Convenio se dará por terminado una vez finalice el plazo de ejecución, para su liquidación contará con cuatro (4) meses luego de terminado. Una vez vencido este término, **PATRIMONIO NATURAL** podrá proceder a la liquidación unilateral.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. NOTIFICACIONES:** Cualquier notificación o comunicación dirigida a cualquiera de las partes que se requiera en desarrollo de este Convenio, deberá hacerse por escrito y dirigirse a las siguientes direcciones:

**PROCACAO:** Representante Legal: Pablo Hoyos Claros – Teléfono 3128190734 – [procacaosolano@gmail.com](mailto:procacaosolano@gmail.com)

**ASPROAMAZONAS:** Representante Legal: William Alexander Buitrago González – Teléfono 3125442975 – [asproamazonas@gmail.com](mailto:asproamazonas@gmail.com)

**PATRIMONIO NATURAL:** Líder del Pilar3 – Desarrollo Agroambiental a los correos: Yezid Beltran [ybeltran@minambiente.gov.co](mailto:ybeltran@minambiente.gov.co); Dora Maria Sanchez Arenas [dmsanchez@minambiente.gov.co](mailto:dmsanchez@minambiente.gov.co); Edwin Alexis Hurtado Ducuara [ehurtado@minambiente.gov.co](mailto:ehurtado@minambiente.gov.co) o Diana Valencia [dvalencia@patrimonionatural.org.co](mailto:dvalencia@patrimonionatural.org.co); Mónica Quecano [mquecano@patrimonionatural.org.co](mailto:mquecano@patrimonionatural.org.co)

La notificación se entenderá realizada una vez haya sido recibida por la otra Parte y exista constancia del recibo. En caso de cambio de dirección de notificación, la parte deberá notificar a la otra por



El ambiente  
es de todos

Minambiente



Norwegian Ministry  
of Climate and Environment

Funded by  
UK Government



KFW

**CONVENIO V.A. 001 DE 2022, CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD, EL COMITÉ DE PRODUCTORES DE CACAO EN SISTEMAS AGROFORESTALES DEL MUNICIPIO DE SOLANO CAQUETÁ - PROCACAO Y LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROFORESTALES Y AMBIENTALISTAS ALTERNATIVOS AMAZÓNICOS - ASPROAMAZONAS PILAR 3**

escrito dicho cambio, a fin de que a partir de ese momento las comunicaciones puedan ser remitidas a la nueva dirección. En el evento de que no lo hicieren, las notificaciones se surtirán y tendrán plena validez cuando se hagan al lugar señalado en esta cláusula.

**VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y fiscales a que haya lugar, las partes acuerdan fijar como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

**VIGÉSIMA NOVENA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** El presente Convenio se perfecciona e inicia su ejecución con la firma de las partes.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días de agosto de dos mil veintidós (2022).

Por **PATRIMONIO NATURAL,**

DocuSigned by:

81410C8A3272419...

**FRANCISCO ALBERTO GALÁN SARMIENTO**  
Director Ejecutivo

Por **PROCACAO**

**PABLO HOYOS CLAROS**  
Representante Legal

Por **ASPROAMAZONAS**

**WILLIAM ALEXANDER BUITRAGO GONZÁLES**  
Representante Legal

*Elaboró: Diana Valencia C.*

*Revisó: Coordinadora Área Jurídica Patrimonio Natural*